



SECRETARÍA DE TURISMO

MÉXICO, D.F. A 16 DE NOVIEMBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN (COI) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CONGREGADO EN SU SÉPTIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2005, ANALIZÓ Y EVALUÓ LOS ANTECEDENTES DE LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN INGRESADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI) CON NÚMERO DE SOLICITUD 0002100024105.

LA SOLICITUD 0002100024105, INGRESÓ EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE Y SE REFIERE A:

" DESEO ME PROPORCIONEN LA LISTA DE CANDIDATOS QUE FUERON EVALUADOS PARA OCUPAR LA VACANTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE ELLOS".

PARA SUBSTANCIAR LA RESPUESTA, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO SIC/DGA/DSG/88/2005, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE, INFORMANDO QUE:

"...LA SOLICITUD NO PUEDE SER ATENDIDA, EN RAZÓN DE QUE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 21 QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS NO PODRÁN DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR DE LOS INDIVIDUOS A QUE HAGA REFERENCIA LA INFORMACIÓN..."

AL RESPECTO, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONSIDERA QUE APLICA EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 21, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 21. LOS SUJETOS OBLIGADOS NO PODRÁN DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR DE LOS INDIVIDUOS A QUE HAGA REFERENCIA LA INFORMACIÓN.



SECRETARÍA DE TURISMO

MÉXICO, D.F. A 2 DE DICIEMBRE DE 2005.

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN (COI) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CONGREGADO EN SU OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2005, ANALIZÓ Y EVALUÓ LOS ANTECEDENTES DE LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN QUE INGRESÓ EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI) CON NÚMERO DE SOLICITUD 0002100028005, Y QUE SE REFIERE A:

"NOMBRE DE LOS CONCURSANTES ACEPTADOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA LA VACANTE (DE) DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURÍSTICA, ASÍ COMO EL DE AQUELLOS QUE CONTINÚEN EN EL PROCESO, DEPENDIENDO DE LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A ESTA SOLICITUD."

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO SIC/DGA/DSG/101/05, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE, INFORMANDO QUE:

" (...) DICHA SOLICITUD NO PUEDE SER ATENDIDA, EN RAZÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE INGRESO, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, ESTABLECE QUE: LA ENTREGA DE SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN A UN CONCURSO Y EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES AL MISMO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA "TRABAJAEN", LA QUE LES ASIGNARÁ UN NUEVO FOLIO AL ACEPTAR LAS CONDICIONES DEL CONCURSO, FORMALIZANDO SU INSCRIPCIÓN A ÉSTE, E IDENTIFICÁNDOLOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO, ASEGURANDO ASÍ EL ANONIMATO DEL ASPIRANTE. "

ADEMÁS DE CONSIDERAR JUSTIFICABLE PARA ESTE CASO EL PRECEPTO LEGAL ENUNCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONSIDERA ASIMISMO APLICABLE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN SUS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN II Y 21 QUE A LA LETRA DICEN:

Artículo 18. COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE CONSIDERARÁ:

(...)

II. LOS DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS PARA SU DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.



SECRETARÍA DE TURISMO

Artículo 21.

LOS SUJETOS OBLIGADOS NO PODRÁN DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR, DE LOS INDIVIDUOS A QUE HAGA REFERENCIA LA INFORMACIÓN

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:

RESUELVE:

1. DECLARAR LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0002100028005, CON BASE EN EL PRECEPTO CONTENIDO DENTRO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE INGRESO, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, E IGUALMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
2. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE RESPONDERÁ AL SOLICITANTE, VÍA SISI, EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS ANTERIORMENTE, INDICANDO LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES AL CASO.

FIRMAS

LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. JOSÉ GUADALUPE CADENA VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. BERTHA VILLALOBOS PIETRASANTA,
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



MÉXICO, D.F. A 27 DE MARZO DE 2006.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN (COI) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CONGREGADO EN SU NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2006, ANALIZÓ Y EVALUÓ LOS ANTECEDENTES DE LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN QUE INGRESARON ENTRE EL DÍA 10 Y EL 14 DE DE MARZO DEL PRESENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI) CON NÚMEROS DE SOLICITUD 0002100007306, Y 0002100007706, QUE SE REFIEREN A:

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100007306.-

"SOLICITO LOS "PUNTAJES DE INTEGRIDAD" DE LA PRUEBA AMITAI DE SAVVY RECRUITER, REALIZADA POR EL QUE SUSCRIBE EN LA PRUEBA DE VISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO HECHA EL DÍA DE HOY SIETE DE MARZO DE 2006 CON MOTIVO DEL CONCURSO DE LA PLAZA DIRECTOR DE LO CONSULTIVO EN LA SECRETARÍA DE TURISMO CON NÚMERO DE FOLIO 716F43FFF7, EN LAS OFICINAS DE DICHA SECRETARÍA UBICADAS PRESIDENTE MASARYK N 172, PISO 11, COL. CHAPULTEPEC MORALES EN ESTA CIUDAD. LA CONVOCATORIA DE DICHA PLAZA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

EL RESULTADO GENERAL DE LA PRUEBA VISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN INTERNET EN LA PÁGINA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX Y ME FUE ENVIADO UN CORREO CON LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO GENERAL NO SATISFACTORIO.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRUEBA VISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ES LLEVADA A CABO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUIEN HA DECIDIDO TOMAR COMO BASE LA PRUEBA AMITAI PARA LA PRUEBA DE VISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

LA PRUEBA DE VISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ES UNA PRUEBA BASADA EN LA PRUEBA AMITAI, QUE CUANTIFICA EL GRADO GENERAL DE INTEGRIDAD DEL CANDIDATO Y DETECTA LA PROPENSIÓN DEL MISMO A INVOLUCRARSE EN ROBO, SOBORNO, CREDIBILIDAD, LEALTAD, DROGAS Y JUEGOS DE AZAR. POR CADA RUBRO CITADO, EXISTEN TRES INTERPRETACIONES PARTICULARES: ALTO RIESGO, BAJO RIESGO Y NO RIESGO PERCEPTIBLE. CON ELLO SE DA LA EVALUACIÓN GENERAL, EN MI CASO LA EVALUACIÓN GENERAL NO FUE SATISFACTORIA, ESTO SE MARCA CON UN CÍRCULO ROJO EN EL FOLIO DEL CONCURSANTE DE LA PLAZA CITADA. LA INFORMACIÓN ANTES CITADA SE PUEDE OBTENER EN [HTTP://WWW.CENEP-CDP.COM/SAVVY/INTEGRIDAD.PHP](http://www.cenep-cdp.com/savvy/integridad.php)

SEGÚN

LO ANTERIOR LO FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN XVII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GUBERNAMENTAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITO:

I.- TENER POR PRESENTADA LA PRESENTE SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA,

II.- QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y/O DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ME PROPORCIONEN LOS PUNTAJES DE INTEGRIDAD EN LA PRUEBA VISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REALIZADA EN EL CONCURSO DE LA PLAZA DIRECTOR DE LO CONSULTIVO DE DICHA SECRETARÍA, ES



SECRETARÍA DE TURISMO

DECIR, QUE ME BRINDE LOS RESULTADOS ESPECÍFICOS DE LOS SEIS RUBROS MENCIONADOS Y LA INTERPRETACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, JUNTO CON LA INTERPRETACIÓN Y PUNTAJE GENERAL; Y

III.- QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y/O DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONEN EL INFORME, ANÁLISIS O CUALESQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA PRUEBA AMITAI HA SIDO ESTANDARIZADA POR PERSONAL CALIFICADO PARA LA POBLACIÓN MEXICANA Y, POR ENDE, PUEDE SER APLICADA A LA POBLACIÓN MEXICANA."

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO DGA/DSG/051/2006, DE FECHA 24 DE MARZO, INFORMANDO QUE:

"(...) ESTA SOLICITUD NO PUEDE SER ATENDIDA, DEBIDO A QUE ESA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EL CUAL SEÑALA: ...LA SECRETARÍA EMITIRÁ LAS GUÍAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIDENCIALES. ASIMISMO, EL ASPIRANTE AL MOMENTO DE SOLICITAR UNA VACANTE LE ES DESPLEGADO EL SIGUIENTE AVISO: "LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON MOTIVO DE LAS EVALUACIONES PARA INGRESO SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL..." DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN GENERAL Y CRITERIOS OBLIGATORIOS SOBRE LA VIGENCIA DE RESULTADOS DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE VISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, GERENCIALES Y TÉCNICAS EN LOS PROCESOS DE INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA."

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100007706.-

"SOLICITO RELACIÓN Y/O CONTRATOS DE TODOS LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, FECHA DE ASIGNACIÓN, ÁREA QUE SOLICITÓ EL SERVICIO, MONTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, Y BAJO QUE MODALIDAD FUE OTORGADO: ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PERIODO DE DURACIÓN:

OVEJA NEGRA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

OVEJA NEGRA CONSULTING, S.C.

NEURÓN AUDIO, S.A. DE C.V.

TV PROMO, Y/O GRUPO TV PROMO

GAUSS

PARÁMETRO CONSULTORES, S.C."

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO DGA/DSG/049/2006, DE FECHA 22 DE MARZO, INFORMANDO QUE:

"(...) NO SE ENCONTRÓ NINGÚN REGISTRO DE QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO HAYA EFECTUADO ALGÚN CONTRATO CON LAS EMPRESAS ANTES CITADAS"



SECRETARÍA DE TURISMO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:

RESUELVE:

1. DECLARAR LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0002100007306, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
2. DECLARAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0002100007706, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
3. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE RESPONDERÁ A LOS SOLICITANTES, VÍA SISI, EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS ANTERIORMENTE, INDICANDO LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES A CADA CASO.

FIRMAS

LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. JOSÉ GUADALUPE CADENA VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. BERTHA VILLALOBOS PIETRASANTA,
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE TURISMO

MÉXICO, D.F. A 16 DE MAYO DE 2006.

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN (COI) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CONGREGADO EN SU DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2006, ANALIZÓ Y EVALUÓ LOS ANTECEDENTES DE LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN QUE INGRESARON ENTRE EL DÍA 15 DE MARZO Y EL 11 DE MAYO DEL PRESENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI) CON NÚMEROS DE SOLICITUD 0002100009506, 0002100011106, 0002100011206 Y 0002100012606, Y QUE SE REFIEREN A:

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100009506.-

"SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE TODOS LOS LISTADOS DE VALES DE DESPENSA, TIEMPO EXTRA Y PASAJES DE DICIEMBRE DE 2001 A OCTUBRE DE 2005, DE LA SUSCRITA"

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO DGA/DSG/083/2006, DE FECHA 12 DE MAYO, INFORMANDO QUE:

"(...) DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y EL LINEAMIENTO OCTAVO PRIMER PÁRRAFO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE CONSIDERA QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ESTÁ CLASIFICADA COMO RESERVADA, EN VIRTUD DE QUE LA C. BÁRBARA ISABEL CÁCERES ROJAS, INSTRUMENTÓ UN PROCESO LABORAL (CONCILIACIÓN) EN EL QUE LA AUTORIDAD LABORAL DEJO A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE LOS HICIERA VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE EN DERECHO CORRESPONDIERA Y POR ELLO TURNÓ LAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN DICHO PROCESO, A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO ADSCRITA AL H. TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR LO QUE EN RAZÓN DE QUE LA SITUACIÓN A SU PROBLEMÁTICA LABORAL NO HA CAUSADO ESTADO, SE ESTIMA QUE LA ENTREGA DE DICHA DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITANTE, PODRÍA CAUSAR PERJUICIO A LA ESTRATEGIA PROCESAL QUE ESTA SECRETARÍA INTERPONDRÍA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100011106.-

"SEGÚN SE CORROBORÓ, CUALQUIER PERSONA AJENA AL EDIFICIO DE AV. PRESIDENTE MASARYK NÚMERO NO. 172, DE LA SECTUR, TIENEN QUE REGISTRARSE SIN EXCEPCIÓN PARA ENTRAR AL INMUEBLE.

SOLICITO UNA COPIA DEL LIBRO, DOCUMENTO, HOJAS, ARCHIVO ELECTRÓNICO, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, EN DONDE SE REGISTRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS, AJENAS AL EDIFICIO, QUE ENTRAN AL INMUEBLE, DEL 1 DE AGOSTO DEL 2005 AL 1 DE MARZO DEL 2006, DADO QUE ESTA INFORMACIÓN ES TOTALMENTE PÚBLICA, SE TRATA DE UN INMUEBLE PÚBLICO, Y SEGÚN SE PUDO CORROBORAR VISUALMENTE LOS DATOS QUE SE EXIGEN POR PARTE DEL VISITANTE NO VIOLAN EN NINGÚN MOMENTO EL CONCEPTO DE DATOS PERSONALES QUE CONTEMPLA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."



SECRETARÍA DE TURISMO

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO DGA/DGARMMSG/1109/2006, DE FECHA 17 DE MAYO, INFORMANDO QUE:

"(...) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GUBERNAMENTAL, ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTA INFORMACIÓN LA ESTAMOS RESERVANDO EN VIRTUD DE CONTENER DATOS DE TERCEROS BAJO RESGUARDO DE LA DEPENDENCIA PARA CUYA DIFUSIÓN SE REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE QUIENES SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN ESTA BITÁCORA"

ADEMÁS DE CONSIDERAR JUSTIFICABLE PARA ESTE CASO EL PRECEPTO LEGAL ENUNCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONSIDERA ASIMISMO APLICABLE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 21 QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SUJETOS OBLIGADOS NO PODRÁN DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR, DE LOS INDIVIDUOS A QUE HAGA REFERENCIA LA INFORMACIÓN"

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100011206.-

"SOLICITO RELACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LAS SIGUIENTES EMPRESAS ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2000, A LA FECHA.

SOLICITO LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ÁREA QUE SOLICITÓ EL SERVICIO, MONTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, Y BAJO QUE MODALIDAD FUE OTORGADO: ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PERIODO DE DURACIÓN.

ASÍ MISMO SE SOLICITA COPIA DE LA HOJA DE CADA UNO DE ESTOS CONTRATOS DONDE VENGAN LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE ACORDARON Y FORMALIZARON DICHO CONTRATO.

OVEJA NEGRA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

OVEJA NEGRA CONSULTING, S.C.

NEURÓN AUDIO, S.A. DE C.V.

TV PROMO, Y/O GRUPO TV PROMO

GAUSS

PARÁMETRO CONSULTORES, S.C.

ENC PRO, S.A. DE C.V.,

S2 MEXICO, S.A. DE C.V.,

CONSULTORES ASOCIADOS EN MERCADOTECNIA PUBLICIDAD Y OPINIÓN
EN PUNTO RELACIONES PÚBLICAS."

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO DGA/DSG/089/2006, DE FECHA 19 DE MAYO, INFORMANDO QUE:



SECRETARÍA DE TURISMO

"(...) DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2000 AL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO HAYA FORMALIZADO CONTRATO ALGUNO CON LAS EMPRESAS EN REFERENCIA."

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100012606.-

"HOLA REQUIERO UNA LISTA DE LOS HOTELES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO QUE TIENEN POR CATEGORÍA POR ESTRELLAS Y DESDE CUANDO TIENEN DICHAS CATEGORÍAS"

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO SOT/CAS/046/06, DE FECHA 22 DE MAYO, INFORMANDO QUE:

"(...) LA CLASIFICACIÓN HOTELERA HOY ATIENDE A LA VOLUNTAD DE LOS PRESTADORES DE OFRECER SERVICIOS DE DETERMINADA CALIDAD QUE NO SON REGULADOS POR LAS LEYES MEXICANAS, SINO POR NORMAS DE CALIDAD CREADAS Y DISEÑADAS POR INSTITUCIONES PRIVADAS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTA SECRETARÍA NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL INTERESADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:

RESUELVE:

1. DECLARAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REFERIDA EN LAS SOLICITUDES NÚMEROS **0002100011206** Y **0002100012606** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
2. DECLARAR LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO **0002100009506**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y EL LINEAMIENTO OCTAVO PRIMER PÁRRAFO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.



SECRETARIA DE TURISMO

3. DECLARAR LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO **0002100011106**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GUBERNAMENTAL, E IGUALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CITADA LEY.

FIRMAS

LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. JOSÉ GUADALUPE CADENA VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. BERTHA VILLALOBOS PIETRASANTA,
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE TURISMO

MÉXICO, D.F. A 03 DE AGOSTO DE 2006.

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN (COI) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CONGREGADO EN SU DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2006, ANALIZÓ Y EVALUÓ LOS ANTECEDENTES DE LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN QUE INGRESÓ EL DÍA 22 DE JUNIO DEL PRESENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI) CON NÚMERO DE SOLICITUD 0002100017706, QUE SE REFIEREN A:

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100017706.-

"¿POR QUÉ ES MÁS BARATO UN PAQUETE VACACIONAL AL EXTRANJERO, QUE UN PAQUETE DE VACACIONES EN TERRITORIO NACIONAL?"

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TURÍSTICA, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO SPT/184/2006, DE FECHA 10 DE JULIO, INFORMANDO QUE:

"(...) ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTÁ FUERA DE NUESTRA COMPETENCIA Y NUESTRAS ATRIBUCIONES POR LO QUE NO ES POSIBLE PRECISAR UNA RESPUESTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:

RESUELVE:


1. DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0002100007306, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.



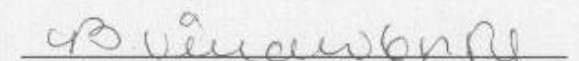
SECRETARIA DE TURISMO

2. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE RESPONDERÁ AL SOLICITANTE, VÍA SISI, EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS ANTERIORMENTE, INDICANDO LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES AL CASO.

FIRMAS


LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE


LIC. JOSÉ GUADALUPE CADENA VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. BERTHA VILLALOBOS PIETRASANTA,
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE TURISMO

MÉXICO, D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2006.

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN (COI) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CONGREGADO EN SU DECIMA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2006, ANALIZÓ Y EVALUÓ LOS ANTECEDENTES DE LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN QUE INGRESÓ EL DÍA 3 DE JULIO DEL PRESENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI) CON NÚMERO DE SOLICITUD 0002100019106, QUE SE REFIERE A:

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100019106.-

"COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS NOMBRES DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE GOZARON Y/O GOZAN DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO OTORGADAS POR ESTA DEPENDENCIA DESDE ENERO DE 2001 A LA FECHA EN QUE SE PROCESA ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DICHAS LICENCIAS"

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO DGA/DSG/124/2006, DE FECHA 10 DE AGOSTO, INFORMANDO QUE:

"(...) CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS SUJETOS OBLIGADOS NO PODRÁN DIFUNDIR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO QUE HAYA MEDIADO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, POR ESCRITO O POR UN MEDIO DE AUTENTICACIÓN SIMILAR, DE LOS INDIVIDUOS A QUE HAGA REFERENCIA LA INFORMACIÓN".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:

RESUELVE:

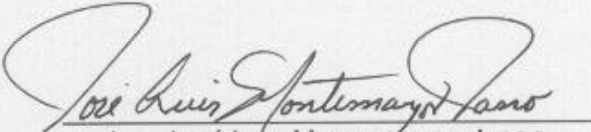
1. DECLARAR LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0002100019106, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL E IGUALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CITADA LEY.



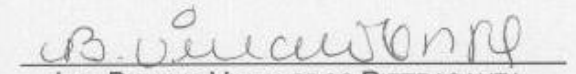
SECRETARIA DE TURISMO

2. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE RESPONDERÁ AL SOLICITANTE, VÍA SISI, EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS ANTERIORMENTE, INDICANDO LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES AL CASO.

FIRMAS


LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE


LIC. JOSÉ GUADALUPE CADENA VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. BERTHA VILLALOBOS PIETRASANTA,
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE TURISMO

MÉXICO, D.F. A 6 DE OCTUBRE DE 2006.

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN (COI) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CONGREGADO EN SU DÉCIMA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2006, ANALIZÓ Y EVALUÓ LOS ANTECEDENTES DE LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN QUE INGRESÓ EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI) CON NÚMERO DE SOLICITUD 0002100023806, QUE SE REFIERE A:

SOLICITUD SISI NÚMERO 0002100023806.-

"COPIA SIMPLE SOBRE DIVERSA DOCUMENTACIÓN LABORAL Y PERSONAL DEL EX SERVIDOR PÚBLICO DE ESTA SECRETARÍA, C. GONZALO MARTÍNEZ POUS, DETALLADA EN DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD RECIBIDA EN FORMA MANUAL."

PARA SUSTENTAR LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, LA UNIDAD DE ENLACE REALIZÓ DOS CONSULTAS CORRESPONDIENDO LA PRIMERA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO **DGAJ/DCT/K/280/06**, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE, INFORMANDO QUE:

"(...) RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE EL EX SERVIDOR PÚBLICO QUE NOS OCUPA, GENERÓ EN SU PUESTO Y FUNCIONES EN ESTA UNIDAD JURÍDICA, SE REFIERE QUE DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 20 DE FEBRERO DE 2004); DE ESA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SE DICTAMINÓ SU BAJA DEFINITIVA POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, JUNTO CON TODO LO QUE ESTA UNIDAD JURÍDICA FORMÓ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE 1973 A 1995, COMO SE DESPRENDE DE LA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA QUE EN 14 JUEGOS ADJUNTOS AL PRESENTE SE SERVIRÁ ENCONTRAR Y QUE A SU VEZ SE NOS REMITIERON CON EL OFICIO No. **DGA/DGARMSG/SSG/0755/2006**, EN EL QUE SE EFECTUÓ EL DESGLOSE RELATIVO A ESOS JUEGOS CONSISTENTES EN LOS DICTÁMENES DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Y ACTA DE BAJA DOCUMENTAL...".

LA SEGUNDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA QUE RESPONDIÓ MEDIANTE OFICIO **DGA/DRH/1751/2006**, DE FECHA 3 DE OCTUBRE, INFORMANDO QUE:

"(...) LE INFORMO QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y DE LOS NUMERALES TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN IX, TRIGÉSIMO TERCERO Y TRIGÉSIMO SEXTO FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; NO ES POSIBLE ATENDER LA PETICIÓN, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA DEL C. GONZALO MARTINEZ POUS SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE TURISMO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO:

RESUELVE:

1. DECLARAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REFERIDA EN LA SOLICITUD NÚMERO 0002100023806 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
2. DECLARAR LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL, REFERIDA EN LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL E IGUALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CITADA LEY.
3. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE RESPONDERÁ AL SOLICITANTE, VÍA SISI, EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS ANTERIORMENTE, INDICANDO LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES AL CASO.

FIRMAS

LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. JOSÉ GUADALUPE CADENA VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. BERTHA VILLALOBOS PIETRASANTA,
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL